



RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.19.310
(13 de junio de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2019”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”*.

Que, el Artículo 53 Superior consagra la remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, como uno de los principios mínimos fundamentales de la ley laboral colombiana.

Que, la Ley 4ª de 1.992 dispuso que el régimen salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en ella, quien, además, señalará el límite máximo salarial de los mismos, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que, el incremento porcentual del IPC total de 2018 certificado por el DANE fue de 3.18%.

Que, mediante Decreto No. 1028 del 6 de junio de 2019 *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales para los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*, el Gobierno Nacional, ajusto los salarios y prestaciones en 4.5% para 2019, estableciendo en el Artículo 7º, el siguiente límite máximo de asignación básica mensual para los empleados públicos de las entidades territoriales:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$13.744.303
ASESOR	\$10.986.254
PROFESIONAL	\$7.674.783
TÉCNICO	\$2.845.090
ASISTENCIAL	\$2.816.860

Que, por medio del Artículo 8º *Ibidem*, igualmente, determinó:

“(…).

Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.

(...).

Que, así mismo, en el referido Decreto, el señor Presidente de la República, en desarrollo de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en la Ley 4ª de 1992, estableció en el inciso segundo (2º) del Artículo 1º, que el salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde.

Que, igualmente, en su Artículo 3º dispuso que a partir del 1º de enero del año 2019 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde, será:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	\$16.210.960
PRIMERA	\$13.735.742
SEGUNDA	\$9.928.497
TERCERA	\$7.964.237
CUARTA	\$6.662.417
QUINTA	\$5.365.812
SEXTA	\$4.054.071

Que, el concepto de movilidad implica que los salarios, por efecto de los fenómenos económicos, deben conservar su poder adquisitivo.

Que, la escala salarial vigente desde el 1º de enero de 2018, de los diferentes empleos de la planta de personal de la Contraloría General de Santiago de Cali, es la siguiente:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	5.830.048	5.300.044	3.391.384	2.138.266	1.579.920
2	6.536.886	5.830.048	3.730.526	2.245.966	1.667.742
3	8.034.822	8.034.822	4.103.570	2.357.450	2.062.628
4	8.871.816	8.871.816	4.513.930	2.475.320	2.116.248
5	9.125.296	9.758.992	5.788.862	2.599.086	2.327.872
6	11.041.606	10.315.572	6.367.752	2.659.008	2.632.626
7	11.889.234	10.315.572	6.792.106	2.659.008	2.632.626
8					
9					
10	Igual límite máximo permitido para el salario mensual del Alcalde Municipal				

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.18.115 del 07 de marzo de 2018, el salario del señor Contralor General de Santiago de Cali, para la vigencia 2018 se fijó en la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$15.150.706,00) M/CTE.

Que, previa consulta de las disponibilidades fiscales y presupuestales, existe apropiación suficiente para atender los gastos que genera el incremento salarial para la vigencia 2019 en porcentaje del 4.18.

Que, por las consideraciones anteriores, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar los salarios de los servidores públicos adscritos a la Contraloría General de Santiago de Cali, atendiendo los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 1028 del 06 de junio de 2019, en un 4.18% sobre el valor final pagado a diciembre 31 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 1º de enero de 2019, los salarios de los diferentes empleos de la planta de personal de la Contraloría General de Santiago de Cali, en razón del incremento salarial se regirán por la siguiente escala salarial:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	6.073.744	5.521.586	3.533.144	2.227.646	1.645.960
2	6.810.128	6.073.744	3.886.462	2.339.848	1.737.454
3	8.370.678	8.370.678	4.275.100	2.455.992	2.148.846
4	9.242.658	9.242.658	4.702.612	2.578.788	2.204.708
5	9.506.734	10.166.918	6.030.836	2.707.728	2.425.178
6	11.503.146	10.746.762	6.633.924	2.770.154	2.742.670
7	12.386.204	10.746.762	7.076.016	2.770.154	2.742.670
8					
9					
10	Igual límite máximo permitido para el salario mensual del Alcalde Municipal				

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar el salario del señor Contralor General de Santiago de Cali, atendiendo los topes fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 1028 del 06 de junio de 2019, en un 4.18% sobre el valor final pagado a diciembre 31 de 2018, estableciéndolo en la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS (\$15.784.006,00) M/CTE, a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO CUARTO: Los salarios de la vigencia 2019, para la planta de cargos vigente establecida por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. 0240 del 30 julio de 2008, serán los siguientes:

CARGO	Tipo	Nivel	Código	Grado	Casillas	SUELDO 2018	% Inc.	SUELDO 2019
Jefe Oficina Asesora	L.N.	Asesor	115	02	1	5.830.048	4,18%	6.073.744
Jefe de Oficina	L.N.	Asesor	006	03	3	8.034.822	4,18%	8.370.678
Jefe Oficina Asesora	L.N.	Asesor	115	03	2	8.034.822	4,18%	8.370.678
Operario	C.A.	Asistencial	487	01	2	1.579.920	4,18%	1.645.960
Conductor	C.A.	Asistencial	480	03	6	2.062.628	4,18%	2.148.846
Auxiliar Administrativo	C.A.	Asistencial	407	04	5	2.116.248	4,18%	2.204.708
Conductor Mecánico	L.N.	Asistencial	482	04	2	2.116.248	4,18%	2.204.708
Secretario	C.A.	Asistencial	440	04	18	2.116.248	4,18%	2.204.708
Secretario Ejecutivo	C.A.	Asistencial	425	06	10	2.632.626	4,18%	2.742.670
Auxiliar Administrativo	C.A.	Asistencial	407	07	3	2.632.626	4,18%	2.742.670
Auditor Fiscal de Contraloría	L.N.	Directivo	036	01	22	5.830.048	4,18%	6.073.744

Hoja No.4 de 4 de la Resolución No. 0100.24.02.19.310 del 13 de junio de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2019"

CARGO	Tipo	Nivel	Código	Grado	Casillas	SUELDO 2018	% Inc.	SUELDO 2019
Auditor Fiscal de Contraloría	L.N.	Directivo	036	02	24	6.536.886	4,18%	6.810.128
Subdirector Administrativo	L.N.	Directivo	068	02	1	6.536.886	4,18%	6.810.128
Subdirector Operativo	L.N.	Directivo	068	02	3	6.536.886	4,18%	6.810.128
Auditor Fiscal de Contraloría	L.N.	Directivo	036	03	1	8.034.822	4,18%	8.370.678
Director Administrativo	L.N.	Directivo	009	04	2	8.871.816	4,18%	9.242.658
Director Operativo	L.N.	Directivo	009	05	1	9.125.296	4,18%	9.506.734
Director Técnico	L.N.	Directivo	009	05	6	9.125.296	4,18%	9.506.734
Secretario General	L.N.	Directivo	073	05	1	9.125.296	4,18%	9.506.734
Subcontralor	L.N.	Directivo	025	07	1	11.889.234	4,18%	12.386.204
Contralor Municipal	L.N.	Directivo	010	10	1	15.150.706	4,18%	15.784.006
Almacenista General	L.N.	Profesional	215	04	1	4.513.930	4,18%	4.702.612
Profesional Universitario	C.A.	Profesional	219	04	45	4.513.930	4,18%	4.702.612
Tesorero General	L.N.	Profesional	201	04	1	4.513.930	4,18%	4.702.612
Profesional Especializado	C.A.	Profesional	222	05	14	5.788.862	4,18%	6.030.836
Técnico Operativo	C.A.	Técnico	314	07	1	2.659.008	4,18%	2.770.154
Técnico Operativo	C.A.	Técnico	314	06	19	2.659.008	4,18%	2.770.154

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer y pagar a los Servidores Públicos de la Contraloría General de Santiago de Cali, los excedentes por el incremento salarial retroactivo, causados dentro del presente año, al igual que la incidencia que ello conlleva respecto de los factores prestacionales.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de este Organismo de Control, para lo de su competencia.

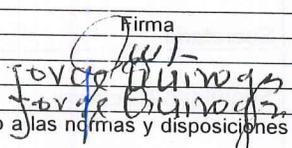
ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente proveído, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
 Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alexander López Motato	Profesional Universitario	
Revisó	Jorge Alfonso Quiroga Varón	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jorge Alfonso Quiroga Varón	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.